

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 5 de Julio de 1951

Núm. 149

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL; para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Según me participa el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de La Antigua, sobre las once horas del día 30 del próximo pasado mes de Junio, se recogió en el domicilio del vecino de dicho pueblo D. Sebastián Alonso Zotes, una novilla de las señas siguientes: de unos dos años, color castaño oscuro, cornamenta cerrada, de uno veinte de alzada, la cual se hallaba abandonada y se encuentra en dicho domicilio a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 2 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

° °

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, para la jubilación, por edad del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria, D. Eugenio Lorenzo Fernández, la Dirección General de Administración Local, ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde el causante prestó sus servicios deben contribuir al pago de la pensión, con las siguientes cuotas anuales:

	Ptas.	Cts.
Villamartín de Don Sancho.	2.404,	37
Villaverde de Arcayos.	1.371,	00
Villaselán.	3.264,	60

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

León, 3 de Julio de 1951

2382

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

° °

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 31

Suministro para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Julio de 1951.

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del suministro correspondiente al mes de Julio de 1951, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 27, 28, 29 y 30 de las colecciones de Cupones correspondientes al segundo semestre del año en curso.

El suministro de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta 11,40 pesetas litro.—Importe de la ración 2,85 ptas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 8,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta 53,00 ptas. kilo.—Importe de la ración 2,65 pesetas.

SOPA.—100 gramos.—Precio de venta, 7,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 0,75 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

Meses de Junio y Julio

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta, 11,40 pesetas litro.—Importe la ración, 2,85 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 8,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración 0,65 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

Meses de Junio y Julio

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta, 11,40 ptas. litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

AZUCAR.—200 gms.—Precio de venta, 8,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,65 pesetas.

Suministro para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE DE SOJA.—1¼ de litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—en Cabezas de Partido y 1,400 kgs. para Pueblos Importantes y Resto Delegaciones de los meses de Junio y Julio importando la ración 5,95 pesetas y 11,90 ptas., respectivamente.

JABON.—100 grs.—Importe de la ración 0,65 pesetas.

Lactancia mixta y artificial

JABON.—100 gramos.—Importe de la ración 0,65 pesetas.

SEGUNDO CICLO

AZUCAR.—700 gramos en Cabezas de Partido y 1.400 gmos. en Pueblos Importantes y Resto de Delegaciones de los meses de Junio y Julio, importando la ración 5,95 y 11,90 pesetas, respectivamente.

JABON.—100 gramos.—Importe de la ración 0,65 pesetas.

TERCER CICLO

ACEITE DE SOJA.—1¼ de litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos en Cabezas de Partido y 1,400 kilos en Pueblos Importantes y Resto de Delegaciones de los meses de Junio y Julio, importando la ración 5,95 y 11,90 pesetas, respectivamente.

JABON.—100 grs.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

Suplemento a madres gestantes

ACEITE DE SOJA.—1¼ de litro.—Importe de la ración, 2,85 pesetas.

AZUCAR.—1½ kilo en Cabezas de Partido y 1 kilo en Pueblos Importantes y Resto de Delegaciones de los meses de Junio y Julio, importando la ración 4,25 y 8,50 ptas., respectivamente.

ACEITE.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que correspondan cortar para la liquidación de los suministros.

Asimismo exigirán de los industriales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los suministros por parte del personal beneficiario.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, 2 de Julio de 1951.

El Gobernador Civil-Delegado,
2351 J. V. Barquero

CIRCULAR NÚM. 30

Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros de esta provincia, correspondiente a la primera quincena del mes de Julio de 1951

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación Provincial han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del Racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 27 y 28 (comprendidas entre las fechas 2-7-1951 al 15-7-1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) Personal adulto:

Ración por cartilla.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.—Precio de venta 11,00 ptas. litro.—Importe de la ración 2,75 pesetas.—Cupón de Aceite de las semanas 27 y 28.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta 8,00 ptas kilo.—Importe de la ración, 0,80 pesetas.—Cupón de azúcar de las semanas 27 y 28.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta 6,40 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,40 ptas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 28.

ARROZ.—100 gramos.—Precio de venta 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración 0,45 ptas.—Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 27.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Julio para las cartillas de infantiles y madres gestantes

PRIMER PERIODO DE 0 a 6 MESES

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.—Importe de la ración, 5,50 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 5,60 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Importe de la ración 1,35 pesetas.

SEGUNDO PERIODO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración 5,60 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a 2 años.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Importe de la ración, 5,60 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Importe de la ración, 1,35 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE DE SOJA.—1½ litro.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

ARROZ.—300 gramos.—Importe de la ración 1,35 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

León, 30 de Junio de 1951.

2350 El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Julio de 1951, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a delal incluido redondeo	De venta al público	De venta por el nomato Minero al público
ACEITE DE OLIVA	10,5113 K.	10,00 L.	9,80 L.
ALUBIAS	5,40 »	6,00 »	»
ARROZ	4,32 »	4,50 »	4,50 »
ARROZ SELECTO	»	»	»
AZUCAR BLANQUILLA	7,90 »	8,50 »	8,00 »
AZUCAR PILE	»	»	»
CAFE	46,25 »	53,00 »	51,10 »
CHOCOLATE	»	»	»
GARBANZOS	»	»	»
HARINA (Censo infantil)	3,20 »	3,50 »	»
HARINA CONDIMENTACION	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN	6,10 »	6,50 »	6,00 »
LEGUMBRES MONDADAS	»	»	»
LENTEJAS	»	»	»
MANTECA FUNDIDA	»	»	»
PASTA PARA SOPA	7,10 »	7,50 »	»
PATATA DE IMPORTACION	»	»	»
PURÉ A GRANELL	»	»	»
TOCINO de producción nacional	17,20 »	18,00 »	17,20 »
ACEITE FINO	11,8193	11,20 »	10,80 »
» ENTREFINO	11,3833	10,80 »	10,40 »
» DE SOJA	12,0373	11,40 »	11,00 »
LECHE CONDENSADA (con envase de hojadelata)	»	»	»

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	» pts k.
ALFALFA VERDE.....	» » »
ALFALFA HENIFICADA.....	» » »
CEBADA	» » »
PAJA DE ALFALFA	» » »
PULPA DE REMOLACHA.....	» » »
SALVADO.....	1,33 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	» » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 200 gramos).....	0,65 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 200 gramos).....	0,65 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).	0,35 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Zona Primera

Primera categoría.....	658,805 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	503,18 » »
Tercera categoría	362,30 » »
Plan alimentación Infantil	316,43 » »

Zona Segunda

Primera categoría.....	668,145 ptas. Qm.
Segunda categoría	512,52 » »
Tercera categoría	371,64 » »
Plan alimentación Infantil.....	325,77 » »

Zona Tercera.—Economatos

Familiares	323,315 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años	323,315 » »
Obreros mineros.....	345,655 » »
Plan alimentación Infantil	325,77 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 30 de Junio de 1951.

El Gobernador civil-Preidente,
J. Victoriano Barquero.

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal accidental de la ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 570 de 1950, se siguen autos de juicio verbal a instancia del Procurador D. José María Carrillo, en representación de don Alberto García García, contra don Ezequiel López Sabeñero, vecino de Villademor de la Vega, en reclamación de cantidad seiscientos setenta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, y en cuyos autos y para hacerse pago al actor demandante del principal y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca embargada como de la propiedad de dicho demandado.

Finca objeto de subasta

Un barcillar, sito en término de Villademor de la Vega, al sitio denominado «El Burro», de una cabida aproximadamente de nueve heminas, cuyos linderos son: Norte, herederos de Pedro Baza; Mediodía, Antonio Bardal; Naciente, Virgilio Alonso; Poniente, Fulgencio Pérez, tasado para la subasta en la cantidad de cinco mil pesetas, cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Las condiciones son las que todo licitador deberá consignar para tomar parte en la misma el importe del diez por ciento de dicha cantidad sin cuyo requisito no será admitido, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes.

Se hace constar que no existen títulos unidos al procedimiento por tal falta ha sido suplida por certificación del Registro de la Propiedad unida al juicio, y que el rematante deberá aceptar como bastante a todos los efectos de la Ley y examinarla previamente en Secretaría, y que la finca aparece inscrita en el Registro.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado sita en el Palacio de Justicia el día treinta y uno de Julio próximo, a las doce horas.

Dado en León, a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. Francisco del Río Alonso.—P. S. M.: El Secretario, Miguel Torres.
2370 Núm. 631.—66,00 ptas.

Juzgado comarcal de Ponferrada

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez comarcal de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas núm. 69 de 1951, sobre presunto hurto de varias piezas de cocina, con la marca de la terreteria de esta plaza «Sevilla y Cí.^a Ponferrada», se cita a las denunciadas, Be-

ligna Valverde Pardo, de 33 años, casada, vecina de Tordesillas. Plaza Mayor 3, e Isabel Rodríguez Pérez, de 43 años, casada, natural y vecina de La Bañeza, domiciliada en calle del Polvorín número 10; y cuyo actual paradero de ambas se desconoce, para que el día 21 de Julio próximo, a las diez horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal de Ponferrada, sito en la calle de las Once Mil Virgenes, para asistir al juicio; apercibiéndoles que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 16 de Junio de 1951.—
El Secretario, (ilegible) 2345

Cédulas de emplazamiento

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en proveído de esta fecha, ha acordado en el proceso de cognición interpuesto por D.^a Josefa Aguado Pequeño, sobre resolución de contrato de piso primero izquierda de la casa sin número en la Chantría, emplazar a D. Tomás Redondo Sánchez y otro para que en el plazo de seis días, conteste a la demanda por escrito, advirtiéndole que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación a dicho demandado D. Tomás Redondo Sánchez, cuyo actual paradero se desconoce y el que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de dicha demanda, expido la presente en León, a 21 de Junio de 1951.—El Secretario, Miguel Torres.

2303 Núm. 624—25,30 ptas.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre nulidad de contrato de compra venta y otros extremos, seguidos en turno de oficio por D. Martín Morán Miguélez, mayor de edad y vecino de Benavente, representado por el Procurador señor Novo, contra D. Emilio Fernández Gordón y otros, se emplaza a la demandada D.^a Guadalupe Fernández Gordón, cuyo paradero actual se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste a la demanda, apercibiéndola que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible). 2306

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 126 de 1951 contra Antracitas de Santa Cruz, para hacer efectiva la cantidad de 2.500 pesetas, importe de multa impuesta por la Delegación provincial de Trabajo, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 822902, en perfecto estado de funcionamiento; valorada en 3.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día trece de Julio y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.

2360 Núm. 638.—72,60 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 289 de 1951, contra D. Eduardo González Villar, para hacer efectiva la cantidad de 4.163,33 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», de carro grande, en perfecto estado de funcionamiento, núm. 377018; tasada en 3.500 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día trece de Julio y hora de las doce y cuarto de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza

el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río.—Rubricados.

2359 Núm. 637.—72,60 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 2 de 1951 contra D. Luis Cledera Casquero, vecino de Madrid, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 55.264,56, importe de salarios a que fué condenado por sentencia de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan, los bienes siguientes:

Un camión Chevrolet, matrícula LE. 1.721, de unos 18 HP., con seis cilindros, sin ruedas y a falta de otras muchas piezas; tasado en pesetas 10.500.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día catorce de Julio y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

2373 Núm. 639.—75,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 15 de Junio, se extravió del pueblo de Soto de la Vega, un caballo de color rubio, alzada 1,60 crin blanqueada; si alguien conoce su paradero le agradeceré lo comuniqué a Cayetano Toral, de Soto de la Vega.

2315 Núm. 625.—11,55 ptas.